

RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE BAJAS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000517065
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (REF. APAE: 00083/ISE/2025/SC)
LOCALIDAD: ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 352.279,27 €
IMPORTE DEL IVA: EXENTO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20.9º DE LA LEY 37/1992, 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
VALOR ESTIMADO: 738.318,61 €

Visto el expediente CONTR 2025 0000517065 para la contratación de DEL SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (REF. APAE: 00083/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001703179 de 21 de agosto de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (352.279,27 €) este servicio público está exento del IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.9º de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 738.318,61 €.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 8 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas.

TERCERO.- La apertura en sesión pública del SOBRE NÚMERO 3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 15 de septiembre de 2025.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2025 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula y la cláusula 10.5 y el Anexo I – apartado 8 del PCAP. Identificándose como oferta anormalmente baja:

MANUEL CORTES ROMERO		16/10/2025 14:10:04	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw85b30g32ZSyRU4k75M5A7IYS4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF	PERSONA LICITADORA	Nº LOTE
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	1
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	3
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	4
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	4
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	5
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	6
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	6
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	7
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	7

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 19 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

Las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 16 de septiembre de 2025:

NIF	PERSONA LICITADORA	Nº LOTE
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	1
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	3
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	4
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	4
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	5
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	6
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	6
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	7
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	7

QUINTO.- Con fecha 15 de octubre de 2025 se produjo la reunión de la Mesa de Contratación para examinar el informe técnico sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta emitido el día 9 de octubre de 2025.

Y a la vista del anterior informe, publicado en el perfil del contratante el 16 de octubre de 2025 con referencia de publicación 2025-0001720916, la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de rechazo de las ofertas de las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

MANUEL CORTES ROMERO		16/10/2025 14:10:04	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw85b30g32ZSyRU4k75M5A7IYS4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF	PERSONA LICITADORA	Nº LOTE
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	1
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	3
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	4
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	4
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	5
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	6
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	6
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	7
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	7

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El Anexo I-apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 15 de octubre de 2025 esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

MANUEL CORTES ROMERO		16/10/2025 14:10:04	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw85b30g32ZSyRU4k75M5A7IYS4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF	PERSONA LICITADORA	Nº LOTE
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	1
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	2
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	3
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	4
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	4
B09706680	SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA	5
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	6
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	6
G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	7
B04533055	CANDELA-GAITAN SL	7

SEGUNDO.- Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.